

COMUNICADO COLCX

18 de Julio de 2022

COLCX informa a los interesados en validar y/o verificar proyectos registrados o por registrar que, considerando la reciente publicación de la Metodología Para la Cuantificación de Captura de Carbono en Plantaciones Forestales, Sistemas Agroforestales y Cultivos Frutales Para la Mitigación del Cambio Climático. Versión 1.2 (Metodología ColCX) como uno de los estándares sujetos a acreditación de ONAC en la página web de esta entidad y que actualmente no hay Organismos de Validación y Verificación (OVV) acreditados según el modelo establecido por ONAC para esta Metodología, se aclara lo correspondiente al alcance de acreditación que el OVV debe demostrar.

Considerando que ONAC es ahora Miembro Signatario del MLA de la Cooperación Inter Americana de Acreditación – IAAC, el **reconocimiento para la acreditación** de Organismos Validadores y Verificadores de Gases de Efecto Invernadero – **OVV GEI**, bajo la norma ISO 14065:2013 y que, los diferentes organismos de acreditación miembros de este MLA presentan de manera diferente su alcance de acreditación, los requisitos que debe cumplir un OVV son los siguientes:

Debe estar acreditado por un Organismo de Acreditación signatario del MLA firmado por ONAC con IAAC¹.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En su alcance de acreditación, el certificado de acreditación del OVV debe mencionar la norma ISO 14065:2013;
- En su alcance de acreditación, el certificado de acreditación del OVV debe mencionar el sector del proyecto que se va a evaluar. Como ejemplo están los sectores: forestación y reforestación, usos del suelo y silvicultura o agricultura entre otros;
- El esquema de acreditación debe considerar evaluar la competencia del OVV para validar y/o verificar declaraciones de GEI siguiendo lo establecido en la norma ISO 14064-3:2019; y
- El esquema de acreditación debe considerar evaluar la competencia del OVV para validar y/o verificar declaraciones de GEI a nivel de proyecto, siguiendo lo establecido en la norma ISO 14064-2:2019.

Cualquier OVV que cumpla con lo anterior es elegible para validar o verificar proyectos de mitigación para ColCX.

Adicionalmente, la planificación de proyectos de mitigación que se quieran presentar a ColCX para ser certificados, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El proyecto debe ser planificado siguiendo la ISO 14064-2:2019 como norma o estándar principal;
- La Metodología ColCX se debe tomar como lo indica el numeral 6.1 de la norma ISO, siendo criterios, procedimientos u orientaciones pertinentes de las buenas prácticas actuales que sean de origen reconocido y justificar las razones para utilizar este documento;
- En caso de ser necesaria una desviación de la ISO 14064-2:2019 para dar cumplimiento a la Metodología ColCX, en los documentos del proyecto se deberá explicar esta situación a detalle; y

¹ Entre las entidades firmantes están la Entidad Mexicana de Acreditación – EMA, ANSI National Accreditation Board (ANAP).

- En caso de ser necesaria una desviación de la Metodología ColCX, se deberá solicitar aprobación a ColCX explicando y justificando su necesidad. Lo anterior se debe explicar en detalle en los documentos del proyecto y mencionar la aprobación correspondiente.

Los formatos publicados en la página de ColCX son de uso voluntario. En caso de ser un requisito obligatorio, se informará a los interesados con un tiempo prudencial para realizar los ajustes correspondientes.

Periodo de Transición COLCX

ColCX aceptará proyectos formulados con la Guía ICONTEC o la NTC 6208 hasta diciembre 31 de 2022 bajo las siguientes condiciones:

- El proyecto debe ser formulado (planificación y seguimiento) siguiendo la norma ISO 14064-2:2019 como norma principal y esto debe estar claramente establecido en los documentos del proyecto;
- La Guía o NTC 6208 se deben tomar como lo indica el numeral 6.1 de la norma ISO, como criterios, procedimientos u orientaciones pertinentes de las buenas prácticas actuales que sean de origen reconocido y justificar las razones para utilizar este documento;
- La Guía o NTC 6208 debería ser aplicada en conjunto con las metodologías utilizada anteriormente como la AR del MDL y otras orientaciones pertinentes de libre uso, que aseguren el cumplimiento de los principios de la norma ISO 14064-2:2019 en su numeral 4 y otros criterios por identificar según el uso previsto de los resultados del proyecto; y
- El OVV debe estar acreditado siguiendo las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

Cordialmente,



Mario Cuasquen
Director General
Canal Clima/ColCX